AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-8790 *Acuerdo sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.*

El Ayuntamiento Pleno de Bareyo, en sesión de fecha 25 de junio de 2015, por siete votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y tres abstenciones (miembros presentes del Grupo Popular), adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Determinar que el cargo de Concejal delegado de Obras pública y Contratación se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución 25.000,00 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Segundo.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al cargo corporativo citado, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local:

—Alcalde: 220,00 euros.

—Tenientes de alcalde, 150,00 euros.

2.-Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno:

—Alcalde: 120,00 euros.

—Concejales: 90,00 euros.

3.-Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Mesa de Contratación, 60,00 euros. Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, a salvo de que unas tengan lugar en horario de mañana (8:00 a 15:00 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Bareyo, 26 de junio de 2015.
El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2015/8790

CVE-2015-8790